

¿Cómo citar los artículos de este libro?

Apellidos, Nombre (del autor del texto elegido) (2010). "Texto" (del artículo), en Aguilar Gil, M. (Coord.) *Construcciones y deconstrucciones de la sociedad*. Toledo: ACMS, pp. (de inicio y final del artículo elegido).

CRISTINA REGODÓN FUERTES.

(Ferrocarril clandestino. Oficina de Derechos Sociales).

Resumen

La llegada de personas de otros lugares a un nuevo territorio siempre provoca una irrupción en la rutina de ese lugar, traen consigo nuevas formas de imaginar, nuevas formas de interacción y nuevas cotidianidades. A la vez que estos proyectos y estas imágenes no permanecerán inmóviles, sino que se verán reformulados al llegar, la realidad de los que vivimos aquí se transformará igualmente, ampliando así nuestra percepción de lo cotidiano. Todo esto está generando tensiones entre la población española. De este modo, la diferencia, en lugar de aprendizaje, se convierte en amenaza: el diferente es un rival a la hora de mantener lo que tengo o a la hora de conseguir ayudas, trabajo, o un espacio. La política de gobierno no ayuda a disipar estas tensiones al relacionar inmigración-delincuencia-seguridad, dedicando gran parte del presupuesto en política migratoria en sistemas de control y vigilancia. El resultado es la creación de un entramado nuevo de fronteras. Al hablar de éstas no solo nos referimos a fronteras geográficas sino a barreras que diariamente encontramos en nuestras ciudades. En este texto pretendemos analizar la política de gestión de las migraciones, tanto a nivel europeo como a nivel nacional. Cómo se está gestionando a través del blindaje exterior de las fronteras y como se están creando dentro de las ciudades las llamadas *fronteras internas*, entendidas como nuevas formas de control selectivo y exclusión/inclusión de las diferentes personas que habitan un lugar. Ya que a través de estos dispositivos se están generando desigualdades entre migrantes y "autoctonos" en nuestra sociedad.

Palabras clave: Migraciones, fronteras, exclusión, ciudadanos.



GEOGRAFÍA INVISIBLE EN LA CIUDAD

Introducción

En los últimos años, España ha experimentado una clara transición de país emigrante a país de destino de inmigrantes, en un primer lugar de tránsito para aquellos que iban rumbo a Europa y, en la actualidad, a país de establecimiento migrante. Estos ciudadanos, que representan en 2009 el 12,1% de la población total española, han experimentado un claro aumento en los últimos años. Si nos remontamos al año 2000 el porcentaje de población extranjera en nuestro país era del 2,28%, por lo que se constata este rápido crecimiento en 10 años.

La llegada de personas de otros lugares a un nuevo territorio siempre provoca una irrupción en la rutina y en la forma de vida de ese lugar. Quienes llegan, se separan de su lugar de nacimiento y traen consigo nuevas formas de imaginar, nuevas formas de interacción y nuevos proyectos y cotidianidades. A su vez, estos proyectos, estas imágenes o hábitos que traen no permanecerán inmóviles, sino que se verán reformulados en otros términos originando una simbiosis entre lo “viejo” y lo “nuevo”.

Al mismo tiempo la realidad de los que vivimos en un determinado espacio se transformará igualmente, conjugando entonces nuevos hábitos con los que ya teníamos anteriormente, ampliando así nuestra percepción de lo cotidiano, de la realidad en que estamos inmersos.

Ello está generando tensiones entre la población española llegando a ser uno de los problemas más preocupantes para la sociedad. De este modo, la diferencia, en lugar de aprendizaje, de posibilidad de mezcla y replanteamiento de la propia forma de vida, se convierte, en amenaza: el diferente es un rival a la hora de mantener lo que tengo o a la hora de conseguir nuevos bienes como las ayudas, el trabajo o el espacio. Todo esto junto con la inestabilidad laboral, económica etc. existente en la actualidad, genera un «miedo» que recorre todo el tejido social.

Al mismo tiempo la política de gobierno, no ayuda a disipar estas tensiones sino que las aumenta al llevar a cabo una política de similitud entre inmigración- delincuencia y por tanto necesidad de seguridad, dedicando gran parte del presupuesto en política migratoria al fortalecimiento de los sistemas de control y vigilancia.

Con la globalización las fronteras están sufriendo un proceso de transformación. Ya no solo nos referimos a fronteras geográficas de estados soberanos sino a barreras que diariamente encontramos en nuestras ciudades, en nuestros barrios. El resultado es la creación de lo que llamamos *fronteras internas*, es decir, nuevas formas de control selectivo y exclusión/inclusión de las diferentes personas que habitan un lugar. Decimos control selectivo ya que no es lo mismo cruzar la frontera teniendo dinero que no teniéndolo, viniendo del norte o del sur, teniendo la piel blanca que teniéndola negra. Los dispositivos que las crean no son iguales en los distintos lugares, pero todos ellos tienen una cosa en común: dibujan una línea de inclusión/exclusión que recuerda permanentemente la condición de inmigrante “temporal”.

En este texto pretendemos analizar la creación de estas *fronteras internas*. Cómo través de estos dispositivos se están generando desigualdades entre migrantes y “autoctonos”.

No es ni mucho menos un texto acabado, son pensamientos que invitan a reflexionar, que invitan a hacerse preguntas y que informan de una realidad que aunque sutil en unas formas y obvia en otras, está a nuestro alrededor.

1. Fronteras.

Comenzaremos analizando las modificaciones que se han producido en el simbolismo del concepto de frontera ya que ésta no es la misma según el tiempo, el lugar o quien la pase. Ésta permite generar nuevas formas de exclusión y es la base de todas las políticas actuales de inmigración.

La frontera, tal y como la veníamos entendiendo hasta el momento, venía asociada al Estado-nación, era la delimitación geográfica de un estado y de su soberanía. Aquel territorio donde el gobierno extendía su mandato y que tenía unas características identitarias y culturales comunes.

Con la globalización todas las fronteras parecen estar cambiando, en Europa hay libre circulación de personas (Título III del Tratado constitutivo de la CEE), de capitales y de mercancías, el dinero que hoy metes en el banco mañana estará en Suiza y al día siguiente en Italia etc.

La frontera ya no es un término que divide los estados y señala los límites soberanos de cada uno de ellos, es sobre todo un principio ordenador de la población, la frontera es hoy un dispositivo que determina quien es ciudadano y quien no. En la actualidad las fronteras geográficas siguen existiendo con nuevos métodos de blindaje de las mismas: El Frontex, la valla de Ceuta y Melilla, la valla de México...

En palabras de Castles “las fronteras más cruciales no son ya las que separan a los estados nacionales, sino las que existen entre el norte y el sur, es decir, entre las naciones industriales poderosas (Norteamérica, Europa occidental, Japón, Australia y nueva Zelanda) y los países más pobres de África, Asia y Latinoamérica... Las fronteras internacionales ayudan a mantener la desigualdad y la brecha norte-sur genera migración”.

Pero ¿y dentro de los estados?, según el filósofo francés Balibar en la actualidad las fronteras tienen que ser descritas como heterogéneas y ubicuas y no solo hay que hablar de las fronteras geográficas de los mapas, sino de las denominadas “fronteras internas”, invisibles, situadas “en todas partes y en ninguna”.

Es decir, la frontera no se atraviesa una sola vez. No basta con entrar en un territorio europeo para superarla, dentro de las ciudades hay muchos lugares en los que la libertad de movimiento e incluso los derechos básicos de las personas quedan condicionados por la ciudadanía o la carencia de ella. Son nuevas fronteras (internas) entendidas como forma de control selectivo de los que parecen no pertenecer a ese lugar. Tanto en el momento actual como durante la creación de los Estados-Nación, siempre son dispositivos que marcan una línea. Antes se observaba geográficamente en los lindes exteriores y ahora se añade como formas de inclusión/exclusión dentro de un mismo territorio.

Nuestra intención a continuación es analizar con más detalle estas fronteras internas, describiendo los mecanismos básicos que crean una desigualdad de partida entre inmigrantes y autóctonos y entre unos inmigrantes y otros.

En concreto son tres las fronteras internas instituidas en las que nos centraremos:

- 1. Redadas, cupos y Centros de Internamiento.
- 2. Ciudadanos- no ciudadanos.
- 3. Trabajo.

1. Como hemos dicho anteriormente la frontera adopta ahora mismo, muchas formas: su apariencia cambia en función de su localización y de quiénes pueden llegar a ella. Ya no es exclusiva de los límites exteriores nacionales o de la UE, sino que invade todo el territorio.

Desde hace un tiempo venimos leyendo en los periódicos y escuchando en otros medios de comunicación la existencia de controles policiales en vías y lugares públicos especialmente frecuentados por migrantes (locutorios, lugares de ocio, estaciones de transporte público, etc). Varias organizaciones y ONGs vienen denunciando este hecho; siguiendo el informe recientemente elaborado por Inmigrapenal en el que se analiza la legalidad de esta situación se concluye que “el modo común de desarrollarse los requerimientos de identificación, dirigidos sólo a aquellos ciudadanos que por sus rasgos étnicos o raciales se sospecha que no tienen nacionalidad española, supone una actuación policial discriminatoria contraria al art. 14 CE” “y a los tratados y acuerdos internacionales en materia de derechos fundamentales y libertades públicas suscritos por España”.

El Ministerio del Interior, a pesar de haberse hecho pública la existencia de cupos de detención de extranjeros, ha negado la existencia de órdenes en ese sentido. No obstante, la realidad de este tipo de controles policiales de identificación ha sido confirmada recientemente por el Sindicato Unificado de Policía. En la nota de prensa hecha pública por este Sindicato el pasado día 9 de febrero de 2010, se hace mención a que el 27 de enero de 2009 “cuatro organizaciones sindicales se dirigieron al Consejo de Policía manifestando su preocupación por las garantías jurídicas de los policías y por la práctica policial de identificaciones masivas e indiscriminadas en la vía pública”. Posteriormente, en un documento de ese mismo sindicato policial de 16 de febrero de 2010 se vuelve a reconocer, por un lado, la existencia de una política de cupos o de consecución de

objetivos en cuanto a la detención de extranjeros en situación irregular en España y, por otro, que para la consecución de dichos objetivos se desarrollan controles de identificación en la vía pública de manera masiva e indiscriminada.

El símbolo extremo de la violencia que este tipo de frontera introduce en las ciudades son los Centros de Internamiento para Extranjeros (CIE), donde se retiene, por un plazo de hasta sesenta días, a las personas extranjeras en situación irregular identificadas en la calle, en espera de la deportación. Acorde con la Ley de Extranjería, la finalidad última de la estancia de una persona en un CIE es garantizar su expulsión, si bien ésta es una medida cautelar, se aplica indiscriminadamente como medida punitiva y ejemplarizante a hombres y mujeres con paradero conocido y, en ocasiones, cuya expulsión es inviable por diversas cuestiones ajenas a la persona. Entre otras, cabe destacar la propia incapacidad del Ministerio del Interior para expulsar a todas las personas retenidas en los CIE por limitaciones de gestión, económicas y de diversa índole. (En España en 2007 se materializaron 9.467 expulsiones de los 47.714 expedientes incoados por estancia irregular; La escasez de recursos económicos determina que el Estado sólo pueda realizar un número determinado de expulsiones por año. Según el Informe "Voces desde y contra los Centros de Internamiento", la devolución de los 4.227 extranjeros chinos rechazados en la regulación del año 2000 le cuesta a la administración 9.469.880 euros, y la de los 4.426 ecuatorianos, unos 5.150.602 euros.)

Además, algunas de estas personas son nacionales de países con los que ni siquiera existe acuerdo de repatriación de sus nacionales, lo que en la práctica imposibilita la devolución, haciéndose aún más patente en estos casos el carácter punitivo que supone retener a una persona que de antemano no va poder ser deportada.

Al establecer medidas penales para una falta administrativa, se produce un tratamiento diferencial de la población en función de la categoría ciudadana a la que se pertenezca. Este hecho es contrario a los principios del Estado de derecho, puesto que ya no rige el principio de igualdad para todas las personas.

Diversas autoridades (el Defensor del Pueblo en su Informe Anual), ONGs (CEAR, Médicos del Mundo, SOS Racismo), y movimientos sociales (Ferrocarril Clandestino), han denunciado las condiciones en las que se encuentran las personas recluidas en estos centros. Cabe mencionar un informe encargado por la Comisión de Libertades Civiles del Parlamento Europeo a la consultora STEP, que se publicó en diciembre de 2007, en el que se analizan las condiciones en los CIE para los nacionales de terceros países de la Unión Europea. En este informe se denuncian las condiciones en los CIE del Estado español afirmando que el sistema es excesivamente estricto, propio de un régimen típicamente penitenciario, con estancia casi permanente en las celdas y unas condiciones higiénicas deplorables. (La Directiva europea relativa a las normas y procedimientos en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación de estancia ilegal, más conocida como Directiva de la Vergüenza, establece la posibilidad de privar de libertad a personas "sin papeles" en Centros de Internamiento por un periodo de hasta año y medio.)

2. En los últimos años, las dinámicas de la globalización, han desencadenado una crisis de soberanía de los Estados-nación sobre su territorio. Esto ha tenido como consecuencia una reacción defensiva de

los estados a la hora de conceder la ciudadanía, y por tanto los derechos que ella conlleva, a nacionales de determinados países.

El concepto de ciudadanía ha sido un término denso en significados que “involucra especialmente los criterios de adhesión subjetiva a un ordenamiento” (Mezzadra, 2005) y como decía George Jellinek (1892) “todas las luchas sociales y políticas de los tiempos modernos tuvieron sustancialmente el efecto de extender el concepto de personalidad”, concepto que el asimilaba al de ciudadanía como un estatus al que pueden ser relacionados derechos subjetivos.

En el momento actual esta atribución de derechos a ciertos ciudadanos que residen en nuestro país parece que no se está dando; Los mecanismos jurídicos de acceso a la ciudadanía en España distinguen entre quien es ciudadano, en tanto que hijo de un español, y quien debe “superar unas pruebas” para convertirse en ciudadano, a través del trabajo, el tiempo de residencia y la constancia de su integración en nuestro país. Aquí el término ciudadanía tiene un significado más restrictivo y es una línea que separa quien está dentro y quien fuera.

La variedad de situaciones, hasta conseguir la ciudadanía, en las que se puede encontrar un inmigrante al llegar a nuestro país es infinita: desde la inexistencia jurídica del *sin papeles*, a las ciudadanía parciales de las distintas tarjetas de residencia y trabajo, hasta la completa asimilación en nuestro país como nacional del mismo (tras conseguir no solo la tarjeta permanente sino la nacionalidad), que es deseable desde el punto de vista del reconocimiento de derechos pero conflictiva emocionalmente por lo que supone de renuncia del propio origen y de los proyectos de regreso. Aspecto revelado en distintas investigaciones recientes “la mayoría de los inmigrantes, a pesar de estar evidentemente interesados en la adquisición de los derechos estructuralmente conectados al estatus de ciudadano, no ambicionan obtener la ciudadanía del país donde reside, ni siquiera después de veinte años de residencia” (Mezzadra, 2005).

Por si esto fuera poco, existe la posibilidad de recaer en la condición de *sin papeles* tras años de estancia en el país, por ejemplo por la pérdida del trabajo y por lo tanto la imposibilidad de renovación de la tarjeta, lo que forma un círculo vicioso difícil de sortear.

Si seguimos avanzando en las leyes españolas observamos que el periodo de residencia legal exigido para acceder a la ciudadanía no es igual para todos los inmigrantes extracomunitarios: algunas procedencias son consideradas más peligrosas. “Los grados de supuesta asimilabilidad de las distintas nacionalidades de origen parecen estar en relación con la existencia o no de antiguos vínculos coloniales (y, en consecuencia, de la misma lengua oficial), así como con una supuesta compatibilidad cultural. En el caso de España, por ejemplo, mientras que, para los oriundos de Filipinas, Guinea Ecuatorial o los países iberoamericanos, basta con 2 años de residencia legal en el país para empezar a tramitar el acceso al pleno reconocimiento de la ciudadanía, el tiempo de espera se quintuplica para quienes proceden de un país africano o asiático (con la salvedad ya mencionada de Filipinas y Guinea Ecuatorial, por su condición de ex colonias): nada menos que diez años antes de cualquier posibilidad de naturalización. Más años son también más trabas, más posibilidades de recaer en la irregularidad y vuelta a empezar.” (Ávila y Malo, 2007)

Pero en los últimos años se están gestando distintas teorías que se basan en un nuevo modelo de ciudadanía, en las cuales, se tiende a reemplazar a la misma como origen de los derechos. Estos derechos se basarían entonces en el estatuto de la personalidad basado en el carácter universal de los derechos humanos. (Soysal, 2000)

3. El requisito fundamental para acceder a la residencia legal en España es el contrato de trabajo. Ya sea para demostrar arraigo social, en la contratación en origen, o en las regularizaciones excepcionales que se han hecho.

Sin embargo, no vale cualquier contrato: acorde a la legislación española, el puesto para el que se hace el contrato debe encontrarse entre aquellos denominados de difícil cobertura o, si no, debe poder acreditarse que ningún nacional o extranjero con residencia permanente ha respondido a la oferta de trabajo en cuestión. Lo habitual es que estos empleos se encuentren en los sectores denominados de baja cualificación como la temporería agrícola, las cadenas de montaje, el servicio doméstico, la limpieza, o bien en los sectores de construcción y hostelería. “El propio acceso a la residencia legal coloca a los inmigrantes en las actividades peor remuneradas, de menor cualificación, con jornadas más extensas y, en definitiva, con mayores índices de explotación, aquellas de las que los autóctonos escapan a la menor oportunidad.” (Observatorio Metropolitano, 2007)

Además, las tarjetas de residencia y trabajo iniciales a las que puede acceder un inmigrante extracomunitario en nuestro país pueden limitar el derecho a trabajar a un sector, región y actividad, impidiendo durante el primer año o incluso más cualquier posibilidad de movilidad ascendente.

Es más, en muchos casos la necesidad de muchos inmigrantes de mandar dinero a su familia en el país de origen o incluso la deuda contraída con el viaje migratorio, hacen que tengan una dependencia económica con los trabajos que realizan, pudiendo aceptar condiciones laborales míseras. Esto está originando reacciones hostiles por parte de aquellos autóctonos o incluso inmigrantes con residencia permanente que trabajen en el mismo sector, porque consideran que los inmigrantes recién llegados denigran las condiciones laborales, un juicio que, suele ir asociado a un intento de mantener el propio estatus minusvalorando el trabajo de los demás.

La situación laboral de las personas en situación irregular, los “sin papeles”, es extrema: sin permiso de residencia ni trabajo, están abocados bien a actividades de la economía informal (*top manta*, servicios sexuales...), bien a ámbitos laborales con lagunas legales y por tanto sin derechos, en los que las condiciones dependen de la buena o mala voluntad de la persona encargada: talleres clandestinos, servicio doméstico, determinados trabajos en el campo... En el primer caso, a la irregularidad de la condición de *sin papeles* se suma la ilegalidad de la actividad, que habitualmente supone cierta exposición pública y, con ella, el riesgo de detención y deportación. Supone condiciones de encierro y/o aislamiento que dificultan el establecimiento de redes sociales donde se comparta información, ayudas...

Siguiendo con la exposición que venimos haciendo, otro de los cambios recientes en el término de frontera, consiste en su externalización; Las fronteras ya no sólo se inscriben en los límites geográficos de los países de la UE, sino que se alejan cada vez más de ellos. La inclusión de países como Marruecos, Senegal, Mauritania o Libia en las políticas de gestión de la migración hace que el control fronterizo se traslade a estos terceros países de formas muy diversas. La actuación conjunta de la policía fronteriza española y de esos países de tránsito es una de las formas de externalización de la frontera, mediante la Agencia Europea FRONTEX se coordinan los servicios de información, con el objeto de reforzar la seguridad. Con este sistema se realizan patrullas de vigilancia conjuntas entre varios países para el control de las fronteras marítimas, en operaciones en las que la participación de agentes de distintos

Estados complica la determinación de responsabilidades en las actuaciones, así como la aplicación de la jurisdicción correspondiente.

Pero no es la única. Se suman la construcción de Centros de Internamiento en terceros países o la ubicación de Centros de tramitación de asilo en terceros países. Estos campos tienen en verdad un valor simbólico en la estrategia de comunicación de la UE. Se trata de transmitir un mensaje de seguridad a la opinión pública de los países de acogida y un mensaje disuasorio, de miedo a la población que viene. Un informe reciente del parlamento europeo sobre los futuros aspectos del espacio de libertad, seguridad y justicia (Tampere II) destaca que “no se puede pensar en establecer campos de refugiados en el exterior de la unión sin tener en cuenta un riesgo evidente de violación de los derechos fundamentales”. A medida que se van alejando las fronteras del territorio europeo, se va diluyendo la responsabilidad en su gestión.

Los acuerdos bilaterales sobre cooperación policial y readmisión de inmigrantes irregulares son otro de los instrumentos principales empleados en los procesos de deslocalización y externalización. Los acuerdos sobre cooperación policial proporcionan a los países del norte de África equipos de control de las fronteras y sirven para apoyar económicamente acciones con patrullas mixtas en las fronteras marítimas, el intercambio de información, actividades de investigación, etc.

Los acuerdos de readmisión permiten a los países europeos la expulsión de inmigrantes ilegales que han sido detenidos al país de origen o de tránsito. Dichos acuerdos permiten enviar de vuelta no solo a los ciudadanos de ese estado sino incluso a ciudadanos de terceros países si se puede probar su tránsito. (La puesta en práctica más reciente de este tipo de campamentos ha sido en África. Marruecos sufre una importante presión de la UE para que gestione mejor las fronteras. Así Marruecos gestionará no solo sus nacionales sino aquellas personas que crucen por su territorio).

Para terminar, analizaremos brevemente el Plan África aprobado en 2006 y renovado para el periodo 2009-2012 ya que ejemplifica ciertos aspectos que venimos comentando, se puede leer entre líneas y observar la síntesis que se hace entre pobreza-delinuencia-inmigración y el desarrollo e impulso a las políticas de externalización: “En África Occidental, factores como la amenaza terrorista y el tráfico ilícito de personas, de armas y de drogas por la región y hacia Europa, comprometen también la paz y la seguridad (...) así como el aumento de la criminalidad, los tráficos ilícitos –y su vinculación a la migración clandestina-, y la amenaza de la implantación de células terroristas, agravada por la creación de Al Qaeda en el Magreb Islámico (AQMI), exigen una política preventiva y multidimensional”

En el apartado que dedica a Níger establece: “Se impulsará la relación bilateral en materia de seguridad, cooperación migratoria, y lucha contra los tráficos ilícitos y el terrorismo. Para ello se está trabajando en la identificación de un proyecto en materia de seguridad y vigilancia de fronteras.” O en el apartado de Costa de Marfil: “Se tratará de avanzar en la propuesta de Acuerdo de Lucha contra la Delincuencia y el Crimen Organizado, así como en un Acuerdo Global sobre Regulación de Flujos Migratorios.”

Conclusión

Las migraciones son consustanciales a la humanidad, son un fenómeno estructural, que hoy surgen como consecuencia de las profundas desigualdades del planeta.

Los inmigrantes se enfrentan a un dilema: qué deben dar y ceder a esa sociedad. Cómo combinar lo que ellos traen con lo que ya está aquí. Las leyes vigentes se lo recuerdan: hay que respetar las normas y valores del país en el que ahora viven. Aceptar las nuevas costumbres. Y de hecho, suelen terminar por cambiar aunque les lleve tiempo. Son ellos los que cambian nunca la inmigración ha logrado cambiar el tejido identitario de la sociedad de acogida.

Nosotros nos preguntamos, ¿no sería mejor una sociedad mestiza que más allá de las diferencias étnicas y confesionales, encuentra lazos de unión y pertenencias comunes? La integración no puede significar olvidarse del pasado sin tenerse en cuenta a uno mismo. La integración debe basarse en el respeto a las diferencias y a los rasgos específicos que se logrará a través de un proyecto mutuo, una solidaridad cotidiana y un espacio común.

La necesidad de otro modelo de gestión de las migraciones es imprescindible. Desde el punto de vista de los derechos humanos, este modelo migratorio provoca enormes sufrimientos para las personas que intentan ejercer el derecho a encontrar una vida más digna, incluso con el resultado de su muerte. Y condena a miles de inmigrantes *sin papeles* a la marginación y a la exclusión de los derechos fundamentales de la persona.

Habría que abordar dicho fenómeno dejando a parte las ideas de prioridad nacional, seguridad y lucha contra la delincuencia que sigue el actual modelo de la “Europa fortaleza”.

No sabemos ninguna fórmula mágica que resuelva por sí misma los muchos y complejos problemas que plantean las migraciones. Se trata de dejar de considerar el cierre de fronteras como el factor principal de las políticas migratorias, reconocer su fracaso e intentar reflexionar nuevos modelos de gestión que se basen en la ciudadanía y en la mezcla y que hagan del derecho a la libre circulación de las personas el dogma principal de las mismas.

Bibliografía

- ÁVILA D. y MALO M., (2007), “¿Quién puede habitar la ciudad? Fronteras, gobierno y transnacionalidad en los barrios de Lavapiés y San Cristóbal”, en Observatorio Metropolitano , Madrid, ¿la suma de todos? Globalización, territorio, desigualdad, Madrid, Traficantes de Sueños, 505-634
- BALIBAR, E., (2003), *Nosotros, ¿ciudadanos de Europa? Las fronteras, el estado y el pueblo*, Madrid, Tecnos.
- BALIBAR, E., (2005), *Violencia, identidades y civilidad*, Barcelona, Gedisa.
- BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO (1985) Ley orgánica 7/1985, de 1 de Julio, sobre derechos y Libertades de los Extranjeros en España. Madrid, BOE
- BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO (2000) Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Madrid, BOE
- BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO (2009) Ley orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley orgánica 4/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Madrid, BOE.
- CASTLES, S. (2008), “Factores que hacen y deshacen las políticas migratorias”, en Colectivo IOE, Inmigrantes, nuevos ciudadanos ¿Hacia una España plural e intercultural?, Madrid, Fundación de las Cajas de Ahorros.
- COLECTIVO IOE, (2008), Inmigrantes, nuevos ciudadanos ¿Hacia una España plural e intercultural?, Madrid, Fundación de las Cajas de Ahorros.
- MEZZADRA, S., (2005), *Derecho de fuga. Migraciones, ciudadanía y globalización*, Madrid, Traficantes de Sueños.
- MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN (2009), Plan África 2009-2012, Madrid, MAEC
- MINISTERIO DEL INTERIOR (2008) Evolución de la criminalidad, Madrid, MIR
- MINISTERIO DEL INTERIOR (2009) Balance de la lucha contra la inmigración ilegal, Madrid, MIR
- NAIR, SAMI, (2006), Y vendrán... las migraciones en tiempos hostiles, Barcelona, Planeta.
- OFICINA ECONÓMICA DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO, (2009) “Informe económico del presidente del gobierno”, Madrid, Ministerio de la Presidencia
- ROMERO, E., (2006), *¿Quién invade a quién? El Plan África y la inmigración*, Asturias, Cambalache.
- STEPS CONSULTING (2007), The conditions in centres for third country national (detention camps, open centres as well as transit centres and transit zones) with a particular focus on provisions and facilities for persons with special needs in the 25 EU member states, Parlamento Europeo, Directorate-General Internal Policies, Policy Department C. Citizens Rights and Constitutional Affairs.
- SUÁREZ-NAVAZ L., MACIÁ R. Y MORENO Á., (2007), *Las luchas de los sin papeles y la extensión de la ciudadanía*, Madrid, Traficantes de Sueños.
- VV.AA, (2008), Frontera sur, nuevas políticas de gestión y externalización del control de la inmigración en Europa, Barcelona, Virus editorial.
- VV.AA, (2009), Voces desde y contra los centros de internamiento de extranjeros, Madrid, autoedición.

Páginas Web

- COLECTIVO IOE, (2009)**, “La condición migrante en España. Posiciones básicas en torno a la ciudadanía”, en la Red: <http://www.colectivoioe.org>. (Datos obtenidos: 08/09/2009)
- DE LUCAS, J. 2003**, *Inmigración y globalización. Acerca de los presupuestos de una política de inmigración*, en la Red: <http://www.unirioja.es/dptos/dd/reedur/numero1/delucas.pdf>. (Datos obtenidos: 20/12/2009)
- EUROSTAT (2009)** *Population and social conditions*, en la Red: <http://ec.europa.eu/eurostat> (Datos obtenidos: 15/02/2010)
- GCIM, (2005)** “Las migraciones en un mundo interdependiente: nuevas orientaciones para actuar” en la Red: <http://www.gcim.org/es/> (Datos obtenidos: 20/03/2010)
- INMIGRAPENAL, (2010)** “Controles de identidad y detención de migrantes. Prácticas ilegales” en la Red: <http://www.inmigrapenal.com> (Datos obtenidos: 01/02/2010)
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, (varios años)** Encuesta de Población Activa, Madrid, INE, en la Red: <http://www.ine.es> (Datos obtenidos: 15/02/2010)
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, (varios años)** Padrón Municipal de Habitantes, Madrid, INE, en la Red: <http://www.ine.es> (Datos obtenidos: 15/02/2010)
- MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, (2007)** La ayuda oficial al desarrollo en 2006, en la Red: <http://www.mae.es> (Datos obtenidos: 14/01/2010)
- MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN (2009)** Boletín estadístico de extranjería e inmigración, Madrid, MTIN, en la Red: <http://www.mtin.es> (Datos obtenidos: 15/02/2010)
- SEGURIDAD SOCIAL (varios años)**, Afiliación y alta de trabajadores, Madrid, MTIN, en la Red: <http://www.mtin.es> (Datos obtenidos: 15/02/2010)